

MOD

RESOLUCIÓN 804 (REV.CMR-23)

Principios para establecer el orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

- a)* que, de conformidad con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) debe establecerse con cuatro a seis años de antelación;
- b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, sobre las competencias y programación de las CMR, y el Artículo 7 del Convenio sobre el orden del día;
- c)* que el número 92 de la Constitución, y los números 488 y 489 del Convenio exigen la responsabilidad financiera de las conferencias;
- d)* que en la Resolución 71 (Rev. Marrakech, 2002) sobre el Plan Estratégico de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios observa el aumento de la complejidad y extensión de los órdenes del día de las CMR;
- e)* que la Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución **72 (Rev.CMR-19)** reconocen la contribución positiva de las organizaciones de telecomunicación y los grupos regionales e informales, así como la necesidad de mejorar la eficiencia y la prudencia financiera;
- f)* las Resoluciones pertinentes de las CMR anteriores;
- g)* que en la Resolución UIT-R 2-8 se describen los principios de la organización del trabajo de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC), en particular la presentación de informes sobre las contribuciones relativas a futuros puntos del orden del día a título informativo,

reconociendo

- a)* que el orden del día de futuras CMR tiende a incluir un número cada vez mayor de asuntos, y que algunos asuntos no pudieron tratarse adecuadamente en su momento en el tiempo asignado a la CMR, incluidos sus preparativos;
- b)* que algunos puntos del orden del día podrían tener un mayor efecto para el futuro de las radiocomunicaciones que otros;
- c)* que los recursos humanos y financieros de las administraciones, los Miembros de Sector y la UIT son limitados;
- d)* que el orden del día de futuras CMR incluye puntos permanentes, algunos de los cuales podrían abordarse en más de un punto ordinario del orden del día;

e) que es necesario limitar el orden del día de las CMR y el volumen de los trabajos preparatorios para que sean fácilmente gestionables por las administraciones y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, de forma que sea posible tratar los asuntos de forma equitativa y eficiente;

f) que, de conformidad con lo dispuesto en el número 90 de la Constitución, el periodo entre CMR deberá ser normalmente de tres a cuatro años, con el fin de asegurar que se recogen adecuadamente en los órdenes del día de las CMR, la evolución de la tecnología y las necesidades de los Estados Miembros;

g) que las administraciones y los organismos de telecomunicación regionales necesitan disponer de tiempo suficiente para coordinar, evaluar y examinar las posibles consecuencias de los nuevos puntos propuestos para su inclusión en el orden del día de futuras CMR;

h) que, durante el ciclo de estudios para la preparación de una CMR, los estudios del UIT-R identificados en las resoluciones asociadas al orden del día de esa CMR deberán realizarse en el seno del UIT-R, y no en otras organizaciones internacionales,

resuelve

1 que el orden del día recomendado para las futuras CMR incluya un punto permanente sobre el orden del día preliminar de las CMR posteriores;

2 que se tengan en cuenta las pautas indicadas en la presente Resolución en la preparación de los puntos del orden del día de futuras CMR y en las decisiones que se tomen al respecto;

3 que se tomen en consideración los principios del Anexo 1 a la presente Resolución al elaborar los órdenes del día de futuras CMR;

4 que se utilicen las orientaciones que figuran en el Anexo 2 a la presente Resolución para elaborar los puntos del orden del día de futuras CMR y sus resoluciones de base;

5 instar a las administraciones y a los organismos de telecomunicación regionales a que presenten, en la medida de lo posible, información sobre los puntos/temas que podrían incluirse en el orden del día de futuras CMR en el marco del punto permanente del orden del día de la CMR mencionado en el *resuelve* 1 a la segunda sesión de la RPC,

invita a las administraciones

1 a utilizar las pautas que figuran en el Anexo 2 a la presente Resolución para elaborar los puntos del orden del día de futuras CMR y sus resoluciones de base;

2 a utilizar el modelo del Anexo 3 a la presente Resolución para proponer puntos para el orden del día de futuras CMR,

invita además a las administraciones

a participar en las actividades regionales de preparación del orden del día de futuras CMR,

invita a la Oficina de Radiocomunicaciones

a examinar y proporcionar información, en la medida de lo posible, cuando sea consultada por las administraciones sobre la elaboración de los puntos del orden del día de las futuras CMR, tratando de mantener la coherencia con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y las prácticas de la Oficina de Radiocomunicaciones.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 804 (REV.CMR-23)

Principios para establecer el orden del día de futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

- 1 El orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) incluirá:
 - 1.1 los asuntos asignados al efecto por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;
 - 1.2 los asuntos que le someta el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), por haberle sido solicitado;
 - 1.3 los asuntos relativos a las instrucciones a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y a la BR en relación con sus respectivas actividades, así como al examen de las mismas.
- 2 En general, la CMR puede incluir en el orden del día de una CMR futura puntos propuestos por un grupo de administraciones o una administración, si se cumplen todas las siguientes condiciones:
 - 2.1 se abordan cuestiones de alcance mundial o regional;
 - 2.2 se prevé que podría ser necesario modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones, incluidas las Resoluciones y Recomendaciones de las CMR;
 - 2.3 se abordan cuestiones que no pueden resolverse en el marco de las actividades ordinarias del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) o de los puntos permanentes del orden del día de la CMR;
 - 2.4 se prevé que los estudios solicitados (por ejemplo, la aprobación de Recomendaciones UIT-R adecuadas) se podrían finalizar antes de la CMR;
 - 2.5 los recursos inherentes al tema se mantienen dentro de límites razonables para los Estados Miembros y Miembros de Sector, la BR y las Comisiones de Estudio del UIT-R y la Reunión Preparatoria de la Conferencia.
- 3 Los puntos que satisfagan los requisitos especificados en el § 2 de este Anexo se incluirán en el orden del día de la futura CMR como asuntos autónomos y no como temas independientes en el punto del orden del día en el que el Director de la BR informa sobre las actividades del UIT-R desde la última CMR.
- 4 En la medida de lo posible, no se considerarán los puntos del orden del día provenientes de CMR anteriores, generalmente recogidos en Resoluciones, y que se hayan considerado en dos CMR consecutivas, a menos que se justifique.
- 5 Se evitará rigurosamente la inclusión de temas idénticos en el orden del día de dos futuras CMR consecutivas.
- 6 Las cuestiones que puedan abordarse mediante medidas adoptadas por una Asamblea de Radiocomunicaciones, en particular si no requieren enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones, no se incluirán en el orden del día de la CMR.

- 7 Al elaborar los puntos del orden del día de futuras CMR:
- a) se alentará la coordinación regional e interregional para la definición de temas en la preparación de las CMR, de conformidad con la Resolución 72 (Rev.CMR-19) y la Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, con vistas a resolver con suficiente antelación a la CMR las cuestiones que podrían plantear problemas;
 - b) se incluirá, en la medida de lo posible, los puntos elaborados en el seno de las organizaciones de telecomunicación, teniendo en cuenta la igualdad de derechos de las administraciones en lo que respecta a la presentación de propuestas sobre puntos del orden del día;
 - c) se velará por que las propuestas se presenten con indicación de las prioridades y los motivos correspondientes (véase asimismo el Anexo 3 a la presente Resolución);
 - d) se incluirá una evaluación de las repercusiones financieras sobre los recursos en general de las diferentes propuestas (con la ayuda de la BR), a fin de que se ajusten a los límites presupuestarios acordados para el UIT-R (véase asimismo el Anexo 3 a la presente Resolución);
 - e) se asegurará que los objetivos y el alcance de los puntos del orden del día propuestos sean completos e inequívocos (véanse las pautas del Anexo 2 a la presente Resolución);
 - f) se tendrá en cuenta el estado de los estudios del UIT-R en relación con los posibles puntos del orden del día antes de examinarlos como candidatos para un futuro orden del día;
 - g) se hará la distinción entre los puntos que darían lugar a modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y los que tienen que ver únicamente con el avance de los estudios;
 - h) ordenar los puntos del orden del día por temas, en la medida de lo posible.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 804 (REV.CMR-23)

Pautas para la elaboración de Resoluciones sobre puntos del orden del día de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

El presente Anexo contiene pautas para la elaboración del texto de un punto del orden del día de las futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), así como de la Resolución de base conexas, la cual debe contener las siguientes secciones:

- Parte expositiva (información/antecedentes)
 - *considerando*
 - *observando*
 - *reconociendo*
- Parte dispositiva (acciones/tareas)
 - *resuelve*
 - *encarga*
 - *invita.*

Al elaborar el texto de un punto del orden del día de futuras CMR y de su Resolución de base, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) el texto del punto del orden del día y el título de su Resolución de base, así como las partes dispositivas de la Resolución deberán ser coherentes y sin ambigüedades;
- b) al seleccionar los términos y la redacción de la Resolución de base, en particular la parte dispositiva, se deberá evitar la ambigüedad y garantizar su sentido y claridad;
- c) al elaborar una Resolución de base, deberá evitarse la utilización, entre otros, de los términos «limitaciones», «limitaciones debidas», «limitaciones indebidas» y «limitaciones adicionales» o «acciones reglamentarias», así como la utilización ambigua de «según proceda», que no son cuantificables y no conllevan consecuencias reglamentarias en el marco del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT;
- d) deberá garantizarse la conformidad entre la cuestión a la que se alude en la parte expositiva de la Resolución de base y las acciones requeridas en la parte dispositiva de dicha Resolución;
- e) la parte expositiva de la Resolución de base deberá reducirse al mínimo necesario para justificar la parte dispositiva;
- f) es necesario que la referencia a la protección de los servicios existentes se especifique claramente en la Resolución de base;
- g) se reducirán al mínimo las repeticiones entre distintas secciones de la Resolución de base y se utilizarán, en la medida de lo posible, referencias a disposiciones existentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y/o de otras secciones de la Resolución de base.

Las siguientes pautas, que adoptan la forma de un proyecto de nueva Resolución, facilitan un ejemplo de cómo abordar el estudio de la introducción de atribuciones a nuevos servicios y/o sistemas. Para abordar situaciones diferentes, podrá considerarse la posibilidad de variar las pautas.

A continuación, se incluyen unas pautas mediante NOTAS para cada sección.

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [A10-Y.YY] (CMR-ZZ)

Título de la Resolución^(NOTAS 1 y 2)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (LUGAR, AÑO),

considerando^(NOTAS 3, 5 y 7)

(...),

considerando además^(NOTAS 4, 5 y 7)

(...),

observando^(NOTAS 6, 7 y 9)

(...),

observando además^(NOTAS 7, 8 y 9)

(...),

reconociendo^(NOTAS 7, 10 y 12)

a) que {las bandas/gamas de frecuencias consideradas} también están atribuidas a otros servicios de radiocomunicaciones {a título primario} y que esas atribuciones son utilizadas por diversos sistemas existentes de numerosas administraciones {de la Región X}, {y que debe estudiarse la protección de esos servicios};

b) que para la determinación de los servicios existentes son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor;

c) (...),

reconociendo además^(NOTAS 7, 11 y 12)

(...),

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a finalizar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ^(NOTA 15)

1 estudios sobre los requisitos de espectro y las características técnicas y operativas {pertinentes} del {nuevo servicio};

2 (...),^(NOTAS 13 y 14)

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios y facilitar la información necesaria para los estudios indicados en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a finalizar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ* presentando contribuciones al UIT-R,

invita a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ^(NOTA 16)

..., sobre la base de los resultados de los estudios, ...,

invita a las organizaciones internacionales pertinentes^(NOTAS 17 y 20)

a participar activamente en los estudios pertinentes del UIT-R proporcionando información que deba tenerse en cuenta en los estudios del UIT-R,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones^(NOTAS 17, 18, 20 y 21)

(...),

encarga al Secretario General^(NOTAS 17, 19, 20 y 21)

(...).^(NOTA 22)

- NOTA 1 El título de la Resolución sobre un punto del orden del día Y.YY debe referirse al objetivo deseado de ese punto del orden del día de la CMR-ZZ utilizando la misma formulación empleada en la cláusula Y.YY de la Resolución que contiene el orden del día de esa futura CMR-ZZ.
- NOTA 2 El título puede comenzar con la fórmula «Estudios sobre /Consideraciones acerca de...» más el objetivo del punto del orden del día, resaltando que la Resolución se refiere principalmente a los estudios que ha de facilitar el UIT-R a la CMR competente como base para la decisión correspondiente.
- NOTA 3 El contenido de la sección *considerando* debe tener por principal objetivo cualificar la demanda o el objetivo en cuestión y ofrecer así una justificación básica para la aprobación del punto del orden del día de la CMR y encargar al UIT-R que realice los estudios indicados en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a finalizar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ*. Puede indicarse aquí la necesidad de los estudios para cumplir el objetivo previsto y una descripción del {servicio nuevo/revisado} o de sus aplicaciones. Esta sección debe contener asimismo información de antecedentes de carácter general que motive el punto del orden del día, incluidas las atribuciones en las bandas/gamas de frecuencias consideradas. También pueden incluirse elementos factuales concretos sobre la utilización actual y prevista, según consideren oportuno las administraciones interesadas.
- NOTA 4 Si es necesario destacar un elemento concreto de la sección *considerando*, dicho elemento podría incluirse en esta sección.
- NOTA 5 Cada *considerando* debe empezar con «que» y terminar con punto y coma «;» y se organizarán en incisos a),...z), aa).. etc., hasta el último *considerando*, que terminará con una coma «,».
- NOTA 6 El contenido de la sección *reconociendo* debe ofrecer información reglamentaria factual o pertinente, indicando las atribuciones de frecuencias existentes en el Artículo 5 del RR, las referencias reglamentarias (números del RR, Resolución X de la CMR, etc.), así como los productos del UIT-R (Recomendaciones, Informes, Cuestiones, etc.) pertinentes para el tema, incluida información sobre cualquier estudio pertinente de compartición y compatibilidad llevado a cabo hasta la fecha en ciclos anteriores, para evitar la repetición de estudios realizados con anterioridad, así como de usos y casos de uso específicos (por ejemplo, servicios secundarios y/o identificación/designación en números del RR) de las bandas/gamas de frecuencias consideradas, según estimen oportuno las administraciones.
- NOTA 7 No cabe esperar que la información incluida en esta sección sea exhaustiva y su omisión no deberá menoscabar el procedimiento.
- NOTA 8 Si es necesario destacar un elemento concreto de la sección *observando*, dicho elemento podría incluirse en esta sección.
- NOTA 9 Cada *observando* debe empezar con «que» y terminar con punto y coma «;» y se organizarán en incisos a),...z), aa).., etc., hasta el último *observando*, que terminará con una coma «,».
- NOTA 10 El contenido de la sección *reconociendo* debe definir el marco de los estudios/utilización futura, reconociendo los supuestos y objetivos de los estudios que deberá realizar el UIT-R en virtud del *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a finalizar a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ*.
- NOTA 11 Si es necesario destacar un elemento concreto de la sección *reconociendo*, dicho elemento podría incluirse en esta sección.
- NOTA 12 Cada *reconociendo* debe empezar con «que» y terminar con punto y coma «;» y se organizarán en incisos a),...z), aa), etc., hasta el último *reconociendo*, que terminará con una coma «,».
- NOTA 13 En esta sección se deben indicar los estudios que ha de realizar el UIT-R – reglamentarios, técnicos, operativos y/o de procedimiento –, incluidos los necesarios estudios de compartición y compatibilidad, según proceda, para garantizar la protección de los servicios primarios existentes. Esta sección deberá ser completa y aportar los elementos fundamentales necesarios para que la CMR adopte medidas.

- NOTA 14 Al elaborar la Resolución deberá considerarse, a petición de las administraciones, lo siguiente:
- servicios pasivos,
 - servicios secundarios,
 - servicios y sus condiciones de utilización específicas, según los números del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y/o la designación de bandas de frecuencias específicas para aplicaciones concretas.
- NOTA 15 Cada sección de la parte dispositiva, por ejemplo, *resuelve invitar ...*, debe terminar con punto y coma «;» y se numerará 1, 2, 3, etc. hasta el último *resuelve invitar...*, que terminará con una coma «,».
- NOTA 16 En la sección *invita a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de ZZZZ* se expondrá el objetivo deseado del punto del orden del día pertinente de manera concisa e inequívoca, utilizando la misma formulación de la cláusula Y.YY de la Resolución que contiene el orden del día de la CMR-ZZ.
- NOTA 17 Esta sección es opcional.
- NOTA 18 Esta sección contiene instrucciones para ejecutar cualquier otra medida o trámite interno del UIT-R, o para abordar cuestiones que no se consideren autónomas en el marco de la CMR.
- NOTA 19 Esta sección puede contener instrucciones sobre la presentación de un punto del orden del día o un tema relacionado en el marco de los órganos principales y organismos especializados de las Naciones Unidas, o de otras organizaciones conexas, dentro del sistema de las Naciones Unidas, si procede.
- NOTA 20 Las instrucciones deberán limitarse al mínimo indispensable y se considerarán parte opcional, no independiente de la Resolución.
- NOTA 21 Cada *punto de la sección* deberá comenzar con «que» y terminar con punto y coma «;» y se enumerará 1, 2, 3, etc. hasta el último *punto, que* terminará con una coma «,».
- NOTA 22 La Resolución termina con un punto y final «.».

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 804 (REV.CMR-23)

**Modelo para la presentación de propuestas de puntos del orden del día
de futuras Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones**

Asunto: {El propósito, objetivo o tema principal del nuevo punto del orden del día propuesto debe indicarse en este apartado de la manera más concisa y clara posible.}

Origen:

Propuesta: {El texto exacto del punto del orden del día propuesto para futuras CMR debe indicarse en este apartado con una formulación clara y sin ambigüedades, haciendo referencia a la Resolución o Resoluciones de base.}

Resolución de base: {El título del proyecto de Resolución de base para el punto del orden del día propuesto debe indicarse en este apartado.}

Antecedentes/motivos:

{Debe indicarse claramente el motivo y la justificación de la propuesta, teniendo en cuenta el punto 7c) del Anexo 1 a la presente Resolución.}

Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:

Indicación de posibles dificultades:

Estudios previos o en curso sobre el tema:

Estudios que han de efectuarse a cargo de:

con la participación de:

Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:

Consecuencias para los recursos de la UIT, incluidas las consecuencias financieras (véase el CVI26):

Propuesta regional común: Sí/No

Propuesta presentada por varios países: Sí/No

Número de países:

Observaciones